

CIRCULAR INFORMATIVA

El Supremo avala realizar un despido objetivo tras uno improcedente si se corrigen los defectos

El Tribunal Supremo, mediante una sentencia fechada el pasado 7 de septiembre, ha avalado que un empresario pueda despedir por razones objetivas a un trabajador readmitido en la empresa tras un despido declarado improcedente por incumplir requisitos formales, una vez que haya corregido dichos defectos.

El alto tribunal hace referencia a un fallo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León de noviembre de 2011, donde se confirma que el segundo despido fue procedente y señala que la empresa puede proceder al despido incluso si el trabajador no ha llegado a prestar ningún servicio.

"La relación laboral se recomponía con la opción por la readmisión, pero puede ser nuevamente declarada resuelta por el empresario mediante un nuevo despido en el que se subsanen los defectos formales que dieron lugar a la nulidad del anterior", explica.

Esta nueva resolución contractual se puede efectuar una vez producida la readmisión a que obliga la improcedencia con opción por la readmisión del despido anterior, añade el Supremo, "sin que sea necesario que se produzca, previamente, una efectiva prestación de servicios".

NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS.

El GRUPO ACOUNTAX está a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.

Madrid, 30 de septiembre de 2021